ACUERDO NÚMERO 038 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el artículo 31, del Acuerdo 002 del 29 de agosto de 2006, por el cual se expidió el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia establece que la responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, corresponde al representante legal. Así mismo, el Artículo 32, ibidem, sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Artículo 33, ibidem, establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su

aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual."

Que mediante Acuerdo No. 037 del 26 de noviembre de 2019, se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2020.

Que el artículo 183, de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan de Desarrollo Nacional 2019 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece que: "La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión".

Que mediante comunicación con radicado 2020-IE-034183 del 01 de septiembre de 2020, la Directora de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional la actualización y desagregación de los recursos apropiados en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en el marco del Artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo".

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Ministerio de Educación mediante radicado en el Departamento Nacional de Planeación (DNP) No. 20204301180092 y turno No. 630589 del 22 de septiembre del 2020, el DNP emitió concepto favorable con radicado No. 20204320003546 del 23 de septiembre de 2020, lo que permitió, por parte del MHCP, dar continuidad al proceso para la desagregación de $339.050.315.112 disponibles en la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, rubro C-2202-0700-48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. NACIONAL – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP.

Que mediante Resolución No. 017901 del 24 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la modificación No. 18 de la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020), modificando la desagregación del rubro C-2202-0700-48-0-2202030-03 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO", Rec. 10 CSF por $39.050.315.112 y Rec. 11 CSF por

ACUERDO NÚMERO 038 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020.

$300.000.000.000, con el fin de ser asignados a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas para la financiación de proyectos de inversión y saneamiento de pasivos, y que en concordancia con la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) del Ministerio de Educación Nacional, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 152120 del 28 de septiembre 2020, por valor total $339.050.315.112, del rubro C-2202-0700-48-0-2202030-03 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – FORTALECIMIENTO DE LAS ISNTITUIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO".

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 018029 del 28 de septiembre de 2020, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se asigna a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, en el presupuesto de inversión, Recurso 11 la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.136.843.575).**

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria adelantada el 08 de octubre de 2020, aprobó la presente incorporación de recursos, los cuales se consignarán en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No.019658137, cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 018029 del 28 de septiembre de 2020 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.136.843.575),** con Recursos 11 de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO NÚMERO 038 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	**ADICIÓN**
Destinación específica para proyectos de inversión para el fomento de la calidad en el marco del artículo 183 de la Ley 1955 de 2019. **Recurso 11 – Inversión Nación**	**$4.136.843.575**
TOTAL ADICIÓN	**$4.136.843.575**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Gastos de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 018029 del 28 de septiembre de 2020, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.136.843.575),** con Recursos 11 de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				11	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	$4.136.843.575
					TOTAL ADICIÓN	$4.136.843.575

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos que se incorporaron al Presupuesto de Rentas y de Gastos de Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- tienen destinación específica conforme a lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en el Plan de Fomento de la Calidad UNAD-2020 y NO harán base presupuestal.

ACUERDO NÚMERO 038 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2020

ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.
Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.
Revisó: Paula Andrea Aguirre Pérez, Coordinador Grupo de Contabilidad.
Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.
Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.